



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Resolución

Número:

Referencia: RD - EX-2019-41746293-APN-DDGUE#CONICET - Reglamento interno LICH.

VISTO el Expediente electrónico EX-2019-41746293-APN-DDGUE#CONICET del Registro de este Consejo Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que corresponde establecer un marco reglamentario para el funcionamiento del LABORATORIO DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS HUMANAS (LICH) de dependencia compartida UNSAM – CONICET acorde con la normativa en vigencia para el CONICET.

Que el LABORATORIO DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS HUMANAS (LICH) elevó un proyecto de reglamento que incluye los lineamientos del Decreto 810/14 en cuanto a la conformación de los Consejos Directivos a fin de someterlo a la aprobación del Directorio de este Consejo Nacional.

Que la Dirección de Servicio Jurídico y la Gerencia de Asuntos Legales del organismo han tomado la intervención que les compete.

Que esta decisión fue acordada en la reunión de Directorio de fechas 30 y 31 de julio de 2019.

Que el dictado de la siguiente medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas por los Decretos N° 1661/96, 310/07, 409/15, 2349/15, 1241/15, 93/17, 914/17, 481/18; 371/19 y las Resoluciones RESOL-2018-1017-APN-DIR#CONICET, RESOL-2019-1474-APN-DIR#CONICET, RESOL-2019-1653-APN-DIR#CONICET y RESOL.-2019-2087-APN-DIR#CONICET.

Por ello,

EL DIRECTORIO DEL

CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Apruébase el Reglamento de Funcionamiento Interno del LABORATORIO DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS HUMANAS (LICH) que figura como Anexo N° INLEG-2019-42912578-APN-GDCT#CONICET a la presente Resolución..

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese a los interesados, a las Gerencias de Desarrollo Científico y Tecnológico; de Administración; de Recursos Humanos y a la Unidad de Auditoría Interna a los efectos pertinentes. Cumplido, archívese.